

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

87

## CIEMPOZUELOS

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Pleno, de fecha 26 de noviembre de 2020, por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como premios y ayudas para gastos de producción, escenografía, atrezzo, transporte, difusión, etcétera, en el XXI Certamen de Teatro “Villa de Ciempozuelos”, año 2021.

## BDNS (537125)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los grupos de teatro de adultos que tengan su sede dentro en el territorio nacional, que deseen participar y sean seleccionadas en representar su obra, admitiéndose solo la representación de las obras en lengua castellana y para público adulto.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. *Objeto*.—Promocionar y apoyar a las compañías de teatro, en el impulso y emprendimiento de sus representaciones teatrales, participando en un intercambio artístico y lúdico entre las compañías dramaturgas y los espectadores. Generar espacios de creación y cultura accesibles a todos y todas.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones como ayudas para la realización de la XXI Certamen de Teatro “Villa de Ciempozuelos”, año 2021, se podrán consultar en la página web del ayuntamiento de Ciempozuelos ([www.ayto-ciempozuelos.org](http://www.ayto-ciempozuelos.org)).

Cuarto. *Cuantía*.—Los importes de las subvenciones en concepto de ayuda por los gastos de producción, escenografía, atrezzo, transporte y difusión, será la cantidad de 500 euros para cada espectáculo participante, más el IVA correspondiente, salvo para aquellos que estuviera exenta según el artículo 20.1 14.º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los importes de las subvenciones como premios son:

- Primer premio: 1.000,00 euros.
- Segundo premio: 700,00 euros.
- Tercer premio: 400,00 euros.
- Premio a mejor actuación principal: obsequio. Entrega de Vaso Campaniforme de Ciempozuelos.
- Premio a mejor actuación secundaria: obsequio. Entrega de Vaso Campaniforme de Ciempozuelos.
- Mejor escenografía, decorado y vestuario: obsequio. Entrega de Vaso Campaniforme de Ciempozuelos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Se presentarán las inscripciones cumplimentando las fichas de inscripción adjuntas y enviando la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Ciempozuelos, a los veinte días a partir del siguiente desde la publicación del extracto de la convocatoria y de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las inscripciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ciempozuelos, sito en la plaza de la Constitución, número 9, de esta localidad,

o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciempozuelos, a 27 de noviembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/33.455/20)

